

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0052/12

**VISTO:**

La nota presentada por el Dr. Gustavo Mirabelli en representación del Personal y Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Oriente;

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita autorización para la colocación de una placa recordatoria de los Doctores Analía Gabotto y Pedro Carlos Hurtado.

Que los mismos, durante años ejercieron la profesión en la localidad de Oriente, cumpliendo tareas principalmente en la Unidad Sanitaria de la localidad.

Que el esmero y la responsabilidad demostrada por ambos profesionales, su concepción humanista, sus conocimientos y cariño brindado a los pacientes, han logrado que fueran reconocidos por toda la comunidad.

Que quienes fueran sus compañeros de trabajo y auxiliares, sean los que solicitan la colocación de la placa, realza aún más las bondades de los Doctores Gabotto y Hurtado.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Personal y Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Oriente, a ===== colocar en la Unidad Sanitaria de esa localidad una placa recordatoria de la Dra. Analía Gabotto y Dr. Pedro Hurtado.-

**ARTICULO 2º)** El texto de la placa autorizada será el siguiente:

*“En Homenaje al  
Dr. Pedro Carlos Hurtado  
y Dra. Analía Gabotto  
Personal de la U.S.O  
y Cooperadora  
Noviembre de 2011”*

**ARTICULO 3º)** Los autorizados, coordinaran con la Dirección de Salud el lugar y fecha de la ===== colocación.

**ARTICULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Mayo de 2012.-